

CIRCULAR N° 115/2021

**REF: REITERACIÓN DE CIRCULAR N° 161/2018-COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE
LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.**

Montevideo, 20 de octubre de 2021.

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, de mandato verbal de la Corporación de fecha 7 de octubre del corriente año, a los efectos de reiterar lo dispuesto por Circular N° 161, de 31 de agosto de 2018, la cual estableció el criterio de designación para integrar las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Violencia Doméstica en el interior del país.

En particular, se designó como representante titular “(...) al magistrado con competencia en dicha materia más antiguo en el departamento, y como alterno al más nuevo en dicha materia. En caso de que sólo haya un magistrado con esa competencia, se designa como alterno al Juez de Paz Departamental más antiguo en el departamento”. Ello con la excepción en los departamentos de Artigas, Maldonado y Colonia, en virtud de las designaciones realizadas oportunamente.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN
Prosecretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

